

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—«Academia Iturriaga», establecida en la Travesía de Iturriaga, números 5 y 11 (entresuelo), por don Heliodoro Martínez Sola.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Electra de Sierra Menera, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Sierra Menera, S. A.», domiciliada en Teruel, Ronda 18 de Julio, número 36, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra de Sierra Menera, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a suministro de energía eléctrica a Cutanda (Teruel), derivando de la existente Barrachina-Calamocho y enlazando a través de la estación transformadora de Cutanda con la línea de Olalla.

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.
Tensión: 10 KV.
Longitud: 2.614 metros.
Conductor: Cable aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados.
Apoyos: Madera.
Origen: Línea Barrachina-Calamocho.
Término: Línea de Olalla.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—424-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Electra de Sierra Menera, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Sierra Menera, S. A.», domiciliada en Teruel, Ronda Dieciocho de Julio, número 36, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Sierra Menera, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada al enlace de la de Torrijo-Navarrete con la E. T. de Calamocho. Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.
Tensión: 17 KV.
Longitud: 502 m.
Conductor: Cable aluminio-acero de 54,59 mm².
Apoyos: Hormigón armado.
Origen: Línea Torrijo-Navarrete.
Término: E. T. de Calamocho.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—422-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en el Sector II de la Zona de La Mancha (Ciudad Real).

De conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, esta Dirección General ha acordado la expropiación de tierras en exceso en el Sector II de la Zona Regable de La Mancha, sitas en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

La ocupación se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se pone en general conocimiento que en los días que se señalan seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—El Director general, A. M. Bogue.—912-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Superficie en exceso — Hectáreas	Propietario	Fecha acta previa — D. M. A.
Casa Paquín	66,8094	D. Primitivo Cabezas Sánchez	
Las Monjas y Santa Rita	15,8646	D. José Casajuana Belló	7 3 67
La Retama	2,6375	D. José Antonio Cepeda García	7 3 67
Carrera	4,6469	D.ª Aquilina Grao	9 3 67
Las Quemadas	17,7469	Viuda de don José Henríquez de Luna Baillo.	9 3 67
Almagueta	6,3625	D. Evangelio Lozán	13 3 67
Corrales de Nieva y Las Quemadas	31,0188	Capellania de Marcos Garrido	13 3 67